



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-000627

Res. 920/2020

ACTA N° 238, de fecha 31 de marzo de 2020.

VISTO: La Resolución N° 569/2020 de fecha 3 de marzo de 2020 (Acta N° 234), por la cual se autorizó la Compra Directa por Excepción N° 002/2020, a la empresa AMANECER FASHION SA, para los trabajos a realizar en la Escuela Técnica de Palermo, en el Salón N° 7 para el dictado de los cursos de Cuero;

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por un monto de \$ 812.876 para la obra y la suma de \$ 81.396 para el pago de Leyes Sociales, al amparo del Artículo N° 33, Literal C), Numeral 24) del TOCAF;

II) que División Arquitectura informa que la empresa AMANECER FASHION SA no concurrió a realizar la visita de las instalaciones tal como indica la memoria técnica, por lo que debe desestimarse la oferta y por ende la adjudicación;

III) que se sugiere a la empresa VERENAL SA quien fuera la segunda en precio, de acuerdo al cuadro comparativo que luce a fs. 148 de estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo estima pertinente dejar sin efecto la adjudicación a la empresa AMANECER FASHION SA, para los trabajos a realizar en la Escuela Técnica de Palermo, en el Salón N° 7, para el dictado de los cursos de Cuero por un monto de \$ 812.876 para la obra y la suma de \$ 81.396 para el pago de Leyes Sociales, al amparo del Artículo N° 33, Literal C), Numeral 24) del TOCAF, por la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

II) que corresponde adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 002/2020 a la empresa VERENAL SA por la suma de \$ 890.685 para la obra y la suma de \$ 104.200 para el pago de Leyes Sociales;

III) que es necesario autorizar al Programa de Gestión Financiero Contable realice un incremento en la reserva N° 451 en \$ 77.809 afectada al Proyecto de Inversiones, totalizando un importe para la obra de \$ 890.685 y para el pago de Leyes Sociales la reserva por el monto de \$ 104.200 que se realiza con cargo a la reserva de anticipo de fondos N° 49, ingresada a fs. 164 de estos obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 002/2020, autorizada por Resolución N° 569/2020 de fecha 03/03/2020 (Acta N° 234), a la empresa AMANECER FASHION SA, para los trabajos a realizar en la Escuela Técnica de Palermo, en el Salón N° 7, para el dictado de los cursos de Cuero por un monto de \$ 812.876 para la obra y la suma de \$ 81.396 para el pago de Leyes Sociales, al amparo del Artículo N° 33, Literal C), Numeral 24) del TOCAF.

2) Aprobar la Compra Directa por Excepción N° 002/2020 para la adecuación del Salón N° 7 de la Escuela Técnica de Palermo, para el dictado de los cursos de Cuero y su adjudicación a la empresa VERENAL SA por la suma de \$ 890.685 (pesos uruguayos ochocientos noventa mil seiscientos ochenta y cinco) para la obra con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704, de la Financiación 1.1 y la suma de \$ 104.200 (pesos uruguayos ciento cuatro mil doscientos) para el pago de Leyes Sociales con cargo al anticipo de fondos N° 49, al amparo del Artículo N° 33 Literal C) Numeral 24 del TOCAF.



- 3) Autorizar al Programa de Gestión Financiero Contable realice un incremento en la reserva N° 451 en \$ 77.809 afectada al Proyecto de Inversiones, totalizando un importe para la obra de \$ 890.685 y para el pago de Leyes Sociales la reserva por el monto de \$ 104.200 que se realiza con cargo a la reserva de anticipo de fondos N° 49, ingresada a fs. 164 de estos obrados.
- 4) Pase a División Arquitectura y siga al Programa de Gestión Financiero Contable.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBÍLLAGA

Secretaria General

NC/vc